

No. 52

(31 OCT. 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 300 numeral 5 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, Decreto 4836 de 2011, el artículo 19 numeral 31 de la Ley 2200 de 2022, el artículo 33 y 34 de la Ordenanza 35 de 2025 y los artículos 67, 68, 69 y 70 de la Ordenanza 51 de 2024,

ORDENA
TÍTULO I
CONTRATOS EN EJECUCIÓN

CAPÍTULO I
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos, para adicionar el contrato en ejecución No. 4600018193 para inversión, cuyo objeto es “Aunar esfuerzos para realizar los procedimientos tendientes a la constitución, ampliación, y registro de resguardos y adelantar actividades que permitan mejorar los niveles de gobernanza en las comunidades indígenas en el Departamento de Antioquia”; por un valor de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/L (\$120.000.000)**, de la vigencia 2026.

VIGENCIA 2026 Vigencia Futura	\$120.000.000 (CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/L)
---	--

CAPÍTULO II
SECRETARÍA GENERAL

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos, para adicionar el contrato en ejecución No.4600017912 para inversión, cuyo objeto es “Operar el modelo de abastecimiento estratégico en la gestión contractual de los procesos de adquisiciones de bienes y servicios del Departamento de Antioquia, adoptando componentes de compras públicas sostenibles”; por un valor de **SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$618.702.464)**, de la vigencia 2026.

VIGENCIA 2026	\$618.702.464 (SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES
Vigencia Futura	SETECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L)

CAPÍTULO III
SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos, para adicionar el contrato en ejecución No. 4600018154 para inversión, cuyo objeto es “Implementación de estrategias para el fortalecimiento de las capacidades institucionales ejerciendo presencia y el control territorial para la seguridad en el Departamento de Antioquia”; por un valor de **DOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$2.164.601.240)**, de la vigencia 2026.

VIGENCIA 2026	\$2.164.601.240 (DOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO
Vigencia Futura	MILLONES SEISCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/L)

ARTÍCULO 4º: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos, para adicionar el contrato en ejecución No.4600018218 para inversión, cuyo objeto es “Fortalecimiento de las capacidades institucionales de los organismos de seguridad y justicia en el Departamento de Antioquia”; por un valor de **MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/L (\$1.058.806.372)**, de la vigencia 2026.

VIGENCIA 2026	\$1.058.806.372 (MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES
Vigencia Futura	OCHOCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/L)

CAPÍTULO IV
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos, para adicionar el contrato en ejecución No.030-2025 para inversión, cuyo objeto es “Desarrollar los procesos de implementación, operación y puesta en marcha de la orquesta sinfónica Departamental de Antioquia en el marco de las actividades artísticas y culturales del Instituto de Cultura de Antioquia”; por un valor de **NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/L (\$969.476.883)**, de la vigencia 2026.

VIGENCIA 2026 Vigencia Futura	\$969.476.883 (NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/L)
----------------------------------	--

CAPÍTULO V

POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID

ARTÍCULO 6º: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos, para adicionar el contrato en ejecución No.53917-2017 para inversión, cuyo objeto es "Contrato interadministrativo de mandato para realizar la gerencia integral de la primera etapa del edificio 1 del proyecto institucional denominado "Plan Maestro del Centro Regional Oriente" del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid"; por un valor de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$600.000.000)**, de la vigencia 2026.

VIGENCIA 2026 Vigencia Futura	\$600.000.000 (SEISCIENTOS MILLONES DE PESOSM/L)
----------------------------------	--

CAPÍTULO VI

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA

ARTÍCULO 7º: Autorizar al Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA- para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos, para adicionar el contrato en ejecución No.0162-2025 para inversión, cuyo objeto es "Desarrollar estrategias empresariales con el propósito de ampliar las líneas de negocios del Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA "; por un valor de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$300.000.000)**, de la vigencia 2026.

VIGENCIA 2026 Vigencia Futura	\$300.000.000 (TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L)
----------------------------------	---

TÍTULO II
CONTRATOS NUEVOS

CAPÍTULO I

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

ARTÍCULO 8º: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias, para inversión, para el proyecto "Mantenimiento y mejoramiento de la red vial secundaria en el Departamento de Antioquia"; por un valor de **OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL VEINTISÉIS PESOS M/L (\$8.327.783.026)**, contando con apropiación del 15% para la vigencia 2025.

VIGENCIA 2026	\$8.327.783.026 (OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE
Vigencia Futura	MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL VEINTISÉIS PESOS M/L)

CAPÍTULO II

SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ARTÍCULO 9º: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias, para los proyectos: “Fortalecimiento de la Cultura y el Cambio Organizacional de la Gobernación de Antioquia - Antioquia”, “Consolidación del Modelo de Gestión de Conocimiento y la Innovación de la Gobernación de Antioquia - Antioquia”, “Fortalecimiento Sistema Integrado de Gestión Antioquia”, “Apoyo a la Administración Departamental, mediante la incorporación de estudiantes en semestre de práctica – Medellín” , “Administración programa de bienestar laboral y la calidad de vida de la Gobernación de Antioquia”; por un valor de **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$2.250.000.000)**, contando con apropiación del 15% para la vigencia 2025.

VIGENCIA 2026	\$2.250.000.000 (DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA
Vigencia Futura	MILLONES DE PESOS M/L)

ARTÍCULO 10º: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias, para el proyecto “Administración programa de bienestar laboral y la calidad de vida de la Gobernación de Antioquia”; por un valor de **MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$1.700.000.000)**, contando con apropiación del 15% para la vigencia 2025.

VIGENCIA 2026	\$1.700.000.000 (MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS
Vigencia Futura	M/L)

CAPÍTULO III

SECRETARÍA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL

ARTÍCULO 11º: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias, para inversión, para el proyecto “Fortalecimiento de la gobernabilidad, gobernanza y rectoría para la gestión en salud en el departamento de Antioquia”; por un valor de **MIL DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L (\$1.002.480.000)**, contando con apropiación del 15% para la vigencia 2025.

VIGENCIA 2026	\$1.002.480.000 (MIL DOS MILLONES CUATROCIENTOS
Vigencia Futura	OCHENTA MIL PESOS M/L)



ARTÍCULO 12º: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias, para los proyectos: “Fortalecimiento de la gobernabilidad, gobernanza y rectoría para la gestión en salud en el departamento de Antioquia.”, por un valor de **MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y SIETE PESOS M/L (\$1.651.975.047)**, contando con apropiación del 15% para la vigencia 2025.

VIGENCIA 2026 Vigencia Futura	\$1.651.975.047 (MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y SIETE PESOS M/L)
---	---

ARTÍCULO 13º: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias, para el proyecto “Compromiso por el cuidado integral con enfoque diferencial y de curso de vida en el departamento de Antioquia”; por un valor de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/L (\$848.295.323)**, contando con apropiación del 15% para la vigencia 2025.

VIGENCIA 2026 Vigencia Futura	\$848.295.323 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/L)
---	---

CAPÍTULO IV
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA

ARTÍCULO 14º: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias, para el proyecto “Suministro de personal administrativo, operativo y actividades de apoyo a las instituciones educativas de Antioquia”; por un valor de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/L (\$4.480.502.282)**, contando con apropiación del 15% para la vigencia 2025.

VIGENCIA 2026 Vigencia Futura	\$4.480.502.282 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/L)
---	--

CAPÍTULO V
CATASTRO DEPARTAMENTAL

ARTÍCULO 15º: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias, para inversión, con el objeto de “Realizar las labores operativas que sirven de insumo para la prestación del servicio público de gestión catastral en los municipios de Turbo y Mutatá,

implementando los procedimientos con enfoque multipropósito”; por un valor de **CINCO MIL QUINIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M/L (\$5.513.629.176)**, contando con apropiación del 15% para la vigencia 2025.

VIGENCIA 2026 Vigencia Futura	\$5.513.629.176 (CINCO MIL QUINIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M/L)
---	--

CAPÍTULO VI
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ARTÍCULO 16º: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias, para inversión, con el objeto de “Aunar esfuerzos técnicos, operativos, administrativos y financieros para implementar un fondo especial destinado a incentivar el uso de crédito por parte de los municipios del Departamento de Antioquia”; por un valor de **NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CINCUENTA PESOS M/L (\$96.648.520.050)**, contando con apropiación del 15% para la vigencia 2025.

VIGENCIA 2026 Vigencia Futura	\$41.648.520.050 (CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CINCUENTA PESOS M/L)
VIGENCIA 2027 Vigencia Futura	\$55.000.000.000 (CINCUENTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/L)

ARTÍCULO 17º: En el presupuesto de la respectiva vigencia fiscal se incluirán las asignaciones necesarias para cubrir los compromisos futuros adquiridos.

ARTÍCULO 18º: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.

Dada en Medellín, a los 31 días del mes de octubre de 2025.


MATEO ESCOBAR VALENCIA
Vicepresidente Primero


MARISOL OROZCO GIRALDO
Secretaria General

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
PROYECTO	Esteban Ríos Molina -Asesor Jurídico	Esteban Ríos	31/10/2025

42



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Recibido para su sanción el día 31 de octubre de 2025

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 31 OCT. 2025

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N°. 52 "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS".

ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador

MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
Secretaria General

OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ
Secretaria de Hacienda



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1